MUNICIPIO DE MARINILLA
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA"
"JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO"

Fecha:	10/08/2023	
CONTRATO N°:	22-10-71-2023	
Contratista:	MARÍA HELENA ARIAS TAMAYO - Cedula: 29.305.609	
Supervisor:	Director INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MARINILLA "INDERMA"	
Valor CONTRATO:	**DIEZ Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. ($19.287.000),** incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar.	
Fecha Suscripción CONTRATO:	28/06/2023	
Fecha Acta de Inicio:	30/06/2023	
Fecha de Terminación:	15/08/2023	
Objeto:	"COMPRA DE UNIFORMES DEPORTISTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA JUEGOS NACIONALES INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES"	
Clase de modificación:	Cuantía:	$ 19.387.000
	Modificación especificaciones:	Garantizar la continuidad de los procesos competitivos en representación del Municipio de Marinilla, en los eventos organizados por el Ministerio del Deporte, específicamente los Juegos Nacionales Intercolegiados, toda vez que hubo un alto número de deportistas clasificados del zonal subregional desarrollados en los Municipios de El Carmen, La Unión y Marinilla en las disciplinas de: ajedrez, atletismo, bicicrós, futbol, tenis de mesa, natación, patinaje, a los cuales se suman los deportistas con clasificación directa de karate, tenis de campo, rugby y gimnasia, eventos a realizarse en el mes de septiembre en los municipios de Tarazá y Andes.
	Plazo a prorrogar:	Un (1) mes, desde el 15 de agosto de 2023, sin exceder la vigencia 2023.
	Otro, cual:	Se adiciona el presupuesto en la suma de NUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ML ($9.090.000), IVA Incluido y demás impuestos a que haya lugar.

Que, el Contrato Nº 22-10-71-2023 entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA" y la Señora **MARÍA HELENA ARIAS TAMAYO** - Cedula: **29.305.609**, cuyo objeto es "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTISTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA JUEGOS NACIONALES INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES", por valor de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. ($ 19.287.000)** IVA Incluido y demás impuestos a que haya lugar; se ha ejecutado en legal y debida forma, así lo acreditan los informes de supervisión

desarrollados confrontadas con los certificados a satisfacción expedidos por la supervisión, y por tanto atendiendo a las necesidades se requiere adicionar, lo cual confluye en la continuidad de la gestión adelantada y en el cumplimiento del objetivo propuesto en especial con el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 - *"Nuestro Compromiso "Eres Tú"*.

Que, en cumplimiento del deber de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y/o Contratos y, por ende, sus respectivas adiciones.

Que, el artículo 40° de la Ley 80 de 1993 estipula: *"Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que, se debe adicionar el Contrato N° 22-10-71-2023 en la suma de NUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ML ($9.090.000), IVA Incluido y demás impuestos a que haya lugar, lo que corresponde al 47.13 % del valor inicial del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos competitivos en representación del Municipio de Marinilla, en los eventos organizados por el Ministerio del Deporte, específicamente los Juegos Nacionales Intercolegiados, toda vez que hubo un alto número de deportistas clasificados del zonal subregional desarrollados en los Municipios de El Carmen, La Unión y Marinilla en las disciplinas de: ajedrez, atletismo, bicicrós, futbol, tenis de mesa, natación, patinaje, a los cuales se suman los deportistas con clasificación directa de karate, tenis de campo, rugby y gimnasia, eventos a realizarse en el mes de septiembre en los municipios de Tarazá y Andes.

Los uniformes requeridos objeto de la presente modificación, se detallan así:

Sudadera y camiseta en tela anti fluido, sublimado digital, con un logo y colores representativos, camiseta en tela Sudáfrica 100 % sublimado digital con 3 logos, con los colores representativos, sudadera de tela orión, sublimado 100% en laterales, bolsillos y ribete con cierre.	101	90,000.00	9,090,000.00

Que, los artículos presupuestales, 1.2.3.2.02.02.009 *SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES, Y PERSONALES* ostentan un valor suficiente para la "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTISTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA JUEGOS NACIONALES INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES" a través del Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla, "INDERMA". Conforme al CDP 475 del 09 de AGOSTO de 2023, y el RDP N° 468 de la misma fecha.

Que con la presente modificación se cumple con los fines de la contratación estatal:

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(...)

Teniendo en cuenta lo precedente, este contrato se encuentra vigente y permite ser adicionado por un valor que no supere el 50 % del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

La adición y prorroga en este contrato se encuentra legalmente permitida.

Además, cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros.

Que, la forma de pago de la adición será: El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE MARINILLA "INDERMA" le pagará al CONTRATISTA, una vez recibidos a entera satisfacción el objeto contractual por el supervisor designado para esta contratación, previa certificación del mismo y presentación de la factura, cuenta de cobro.

Que, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponda.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la carta de aceptación y oferta que constituyeron el contrato en esta modalidad de selección, se deberán ampliar las garantías, en razón de la suscripción de la presente modificación.

Marinilla, 10 de agosto de 2023

ERASMO HUMBERTO MUÑOZ GIRALDO
Director INDERMA